

29/18



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

MCAA/mpmo

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 19 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 7.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS DE 2018 Y 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Jordi Pérez Camacho, Consejero Insular del Área Promoción Económica, Empleo, Comercio, Industria, Energía y Transportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"El Excmo. Cabildo Insular de La Palma tiene como una de sus principales preocupaciones el fomento, la promoción y dinamización comercial de cada uno de los núcleos urbanos de la Isla, es competencia propia del Cabildo a tenor de los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 8.1 b) y d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas.

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma lleva unos años cooperando y colaborando con el tejido empresarial y comercial de los distintos municipios de la Isla de La Palma, para lo cual ha desarrollado una serie de actuaciones que fomentan el comercio y el consumo local.

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018 acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de La Palma para los años 2018 y 2019 que se configura como un documento de planificación de políticas públicas que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, todo ello de conformidad con unos determinados objetivos estratégicos.

Resultando que en el aparatado modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, se dispone que la concesión de

subvenciones no recogido en el presente Plan, estará condicionada a la modificación previa del mismo. La Introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

Resultando que en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2018, figura las aplicaciones presupuestarias 439.489.01 "SUBV. CÁMARA DE COMERCIO. MEJORA DE COMPETIVIDAD PYMES PALMERAS", por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), la aplicación presupuestaria 439.462.01 "SUBV. AYTO. S/C DE LA PALMA PLAN DINAMIZACIÓN COMERCIAL", por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), y la aplicación presupuestaria 439.462.02 "SUBV. AYTO. TAZACORTE PLAN DINAMIZACIÓN COMERCIAL", por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Dichas subvenciones no han sido recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para los años 2018 y 2019, siendo necesario modificar dicho Plan para incorporarlas.

Visto el informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia de fecha 17 de octubre de 2018, y dado que se han observado los trámites exigidos por la legislación vigente.

Visto el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y preceptos concordantes de la Ley //1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se propone al Consejo de Gobierno Insular:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para los años 2018 y 2019 a los efectos de incluir las siguientes líneas de subvención:

Servicio	Línea subvención	Objetivo	Plazo	Coste anual estimado (€)	Indicadores
Presidencia	Subv. Cámara de Comercio. Mejora competitividad Pymes palmeras	Colaborar en el desarrollo de las Pymes palmeras	Anual	60.000,00	- Justificación de los fondos percibidos. -Gasto realizado / Crédito previsto
Presidencia	Subv. Ayto. S/C Palma. Plan dinamización comercial	Colaborar en el desarrollo de acciones de dinamización socioeconómica	Anual	15.000,00	- Justificación de los fondos percibidos. -Gasto realizado / Crédito previsto
Presidencia	Subv. Ayto. Tazacorte. Plan dinamización comercial	Colaborar en el desarrollo de acciones de dinamización socioeconómica	Anual	10.000,00	- Justificación de los fondos percibidos. -Gasto realizado / Crédito previsto

En Santa Cruz de La Palma, a 17 de octubre de 2018. EL CONSEJERO INSULAR, Jordi Pérez Camacho".

Visto el informe favorable de la Jefa de Servicio de Presidencia, Angelina Rosa Ramón Matos, de fecha 17 de octubre de 2018.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.

V° B°
EL PRESIDENTE,
Anselmo Francisco Pestana Padrón